

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ACTA 284

El Doctor Marcelo Jenkins Coronas, Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, inicia la sesión ordinaria No. 284 del Fondo de Incentivos a partir de las 09:03 horas del 3 de marzo de dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Marcelo Jenkins Coronas (MICITT) quien preside; Ing. Carolina Vásquez Soto (MICITT); Máster Guillermo Arturo Vicente León (CONICIT); Lic. Isabel Ulate Campos (Ministerio de Hacienda); Sra. Noelia De León (CICR); Lic. Sergio Ramírez Amador (MAG-INTA); Dra. Paola Vega (CONARE-ITCR); Dra. Lisette Brenes (CONARE-UNED); MSc. Gerardo Brenes (UCCAEP); Ing. Eduardo Halabí (CNAA); Máster Geannina Dinarte (MEIC).

Ausentes justificadas:

Dra. Alice Pérez (CONARE-UCR)
Dr. Francisco Romero (CONARE-UTN)
Dr. Daniel Rueda (CONARE-UNA)

Invitados: Lic. Kemely Ellis (MICITT); Ing. Alejandra Araya (CONICIT); Lic. Johanna González (CONICIT), Lic. Andrea Díaz (PINN), Lic. Alejandra Muñoz (PINN).

ARTÍCULO I

Inicia la sesión con la comprobación del quorum y 10 miembros presentes.

ARTICULO II

Se somete a aprobación la agenda y se aprueba en firme con 10 votos a favor.

FONDO INCENTIVOS

AGENDA

- I. Comprobación del quórum
- II. Aprobación de agenda
- III. Aprobación Acta 283
- IV. Informe financiero del CONICIT
- V. Análisis de solicitudes

ARTICULO III

Se incorpora a la sesión el señor Gerardo Brenes al ser las 09:06 horas.

Se somete a aprobación el Acta No. 283 de fecha 11 de febrero de dos mil dieciséis y se acuerda aprobarla con 8 votos a favor y 2 abstenciones de los señores Sergio Ramírez y Gerardo Brenes, debido a que no estuvieron presentes en esa sesión.

La señora Noelia de León propone que cada vez que esta Comisión se aparte del criterio razonado del CONICIT, se incluya claramente y exhaustivamente en el acta la debida justificación.

Se aprueba en firme con 10 votos a favor.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ARTICULO IV Informe financiero del CONICIT

El señor Arturo Vicente presenta el siguiente informe financiero, donde se refleja que la disponibilidad al 22 de febrero de ₡1.207.189.283,94.

Saldo Disponible
Fideicomiso 21-02 CONICIT/BCAC Fondo de Incentivos Ley 7169
(al 22 de febrero del 2016)

Concepto	Monto
Presupuesto total de egresos 2016	1.433.756.118,00
Presupuesto ordinario autorizado 2016	1.433.756.118,00
Menos:	715.334.830,75
Comisiones bancarias ^(a)	213.572,36
Egresos por desembolsos efectuados a beneficiarios con cargo al presupuesto 2016 ^(b)	142.347.382,77
Compromisos por pagar a los contratos ratificados por el Comité Especial de Crédito con cargo al presupuesto 2016 ^(c)	410.190.648,71
Reservas presupuestarias a dictámenes positivos en proceso de trámite ^(d)	162.583.226,91
Total Saldo Disponible al 22 de febrero 2016	718.421.287,25
Más:	488.767.996,69
Ajuste por Superávit específico de Liquidación presupuestaria 2015 ^(e)	20.831.440,69
Transferencia del Gobierno Central, modificación presupuestaria MICITT-005-2015 ^(f)	167.936.556,00
Transferencia del Gobierno Central, incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 ^(g)	300.000.000,00
Disponible total al 22 de febrero 2016 con ajuste de superávit y presupuesto extraordinario	1.207.189.283,94

Fuente: Contabilidad presupuestaria de fideicomisos CONICIT/BCAC, Unidad de Finanzas. Basado en registros formales de transacciones del CONICIT

Notas aclaratorias:

a/ Las comisiones bancarias corresponden al costo de las transferencias SINPE por los desembolsos realizados a los beneficiarios y, al cobro mensual por la administración del fideicomiso por parte del Bancrédito.

b/ Los egresos por desembolsos son los dineros girados en el 2016 a los beneficiarios por las ayudas otorgadas.

c/ Los compromisos se refieren a las cuentas por pagar a los beneficiarios por las ayudas aprobadas y formalizadas.

d/ Las reservas presupuestarias se refieren a: la suma de los montos de las solicitudes con recomendación positiva por parte de la Unidad de Evaluación Técnica del CONICIT para aval del Consejo Director, o bien en aprobación por parte de la Comisión de Incentivos y/o ayudas pendientes de formalizar y ratificar por el Comité Especial de Crédito.

e/ El ajuste por Superávit específico corresponde a la diferencia entre el superávit real, según la liquidación presupuestaria del 2015, por ₡728.008.268,69 y el superávit específico presupuestado para el año 2016 por ₡707.176.828,00. Este ingreso se incorporará en el presupuesto extraordinario 1-2016.

f/ Aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 39271 y publicado en el Diario Oficial 210 del 29 de octubre, oficio MICITT DM-OF-720-2015. Según el Estado de Cuenta de Caja Única del 23 de diciembre 2015, se registra el movimiento n° 273609 ingreso por Factura del Gobierno número 2000359223.

g/ Estos ₡300.000.000,00 corresponden a la diferencia entre el presupuesto inicial 2016 autorizado y el monto consignado en el Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016. Gestión de aval de la rectoría C&T según oficio SE-309-2015 del 18 de diciembre del 2015.

h/ En relación al saldo disponible reportado el 31 de enero del 2016, se presenta una diferencia por la suma de ₡69.389.845,51. Lo anterior se debe al aumento por la reversión de recursos en estado de reserva, a los movimientos usuales en comisiones bancarias, y por el pago a beneficiarios con saldos en compromisos.

Elaborado por : Licda. Seidy Zúñiga Obando
Presupuesto, Unidad de Finanzas

Revisado por: Lic. Arnoldo Núñez Sánchez
Coordinador Unidad de Finanzas

Esta Comisión da por conocido el informe.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

ARTICULO V

Análisis de solicitudes

Se conocen las solicitudes de ayuda complementaria presentadas al Fondo de Incentivos, considerando las recomendaciones técnicas emitidas por el CONICIT y que cumplen con todos los requisitos exigidos. Con base en lo anterior, se toman los siguientes acuerdos y se condiciona las aprobaciones a lo siguiente:

La ayuda financiera complementaria no es transferible a terceras personas y se encuentran bajo los siguientes aspectos:

- a) El CONICIT en su calidad de administrador de los Fondos Públicos destinados a este efecto, girará los recursos de acuerdo a la liquidez (salvos presupuestarios disponibles) de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos No. 8131.
- b) La existencia de un presupuesto debidamente aprobado por la Asamblea Legislativa y el cumplimiento de las normas administrativo-financieras establecidas por el CONICIT.
- c) La aprobación del presupuesto del Fideicomiso del Fondo de Incentivos, por parte de la Contraloría General de la República, y cualquier disposición que sobre dicha temática emane el ente contralor.
- d) El cabal cumplimiento por parte del interesado de las disposiciones de la Ley No. 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su respectivo Reglamento.
- e) Si se comprobare que el beneficiario, después de dos meses, no ha concretado la ayuda complementaria otorgada, se autoriza al CONICIT para que de oficio deje sin efecto la solicitud, salvo que exista una prórroga por parte del interesado o se considere necesaria la ampliación del plazo por parte del CONICIT según estudio técnico, para los casos especiales anteriores, en cuyo caso deberá someterse nuevamente a conocimiento de la Comisión de Incentivos.

Contra los actos de la Comisión de Incentivos cabrá únicamente el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo No. 58 de la Ley General de la Administración Pública No. 6227. Dicho recurso debe entregarse ante la Secretaría Técnica de Incentivos para la Ciencia y la Tecnología, sita en el Edificio Principal del MICITT.

1. FI-001B-16 - XI Congreso Iberoamericano C,T y Género

Conociendo la información y suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme (10 votos a favor):

“Se recomienda financiar la solicitud FI-001B-16, con recursos del Fondo de Incentivos, tomando como base los criterios técnicos-financieros del CONICIT a la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-042149, cuyo representante legal es el Dr. Henning Jensen Pennington, cédula de

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

identidad N° 8-0041-0334, mayor, casado en segundas nupcias, costarricense, Doctor en Psicología, vecino de San Pedro de Montes de Oca, la organización del evento denominado “XI Congreso Iberoamericano Ciencia, Tecnología y Género”, que se realizará en el Hotel Radisson, San José, Costa Rica, del 26 al 28 de julio de 2016.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponderá el financiamiento por la suma de hasta **¢2.000.000,00** (dos millones de colones con 00/100) monto redondeado al múltiplo de miles, equivalentes a US\$3.693,00 a un tipo de cambio de 1\$=¢541,56; desglosados como sigue: a) para pasaje aéreo ¢1.427.000,00 (\$2.635,00) (para la tráfida de la experta proveniente de Argentina), b) viáticos por ¢573.000,00 (\$1.058,00 (Alimentación y hospedaje) en el país de dos expertas extranjeras).

Los recursos relacionados con la organización de este evento, serán administrados mediante la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), cédula jurídica No.3-006-101757, cuyos representantes legales son: María Isabel Martínez Fonseca, cédula No.3-0302-0425 y Roberto Guillén Pacheco, cédula No.1-0482-0637.

Asimismo, la Universidad de Costa Rica ha designado como responsable de la ejecución del evento a la Dra. Teresita Cordero Cordero, Cédula de identidad N° 4-0120-0379; Profesora e Investigadora del Instituto de Investigación en Educación (INIE).

El evento es clasificado en el subdisciplina Política en Ciencia y Tecnología, código UNESCO: 590214.

El beneficiario se compromete a consignar el reconocimiento al MICITT y al CONICIT, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia del aporte brindado.

2. FI-002B-16 - Festival Internacional del Diseño, FID CR

Conociendo la información y suficientemente discutido el tema se somete a votación y se acuerda en firme (10 votos a favor):

“Se recomienda financiar la solicitud FI-002B-16, con recursos del Fondo de Incentivos, tomando como base los criterios técnicos y financieros del CONICIT a **PEPU CONSULTORES CREATIVOS, S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-618573, cuyo representante legal es el Lic. Jorge Alfredo Enciso Sangama, Dimex N° 160400271229, mayor, casado, de nacionalidad peruana, Licenciado en Diseño Gráfico, vecino de Guachipelín, Escazú, San José, para la organización del evento denominado “Festival

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones – FONDO DE INCENTIVOS

Internacional de Diseño, FID Costa Rica”, que se realizará en la Antigua Aduana, San José, Costa Rica, del 10 al 12 de marzo, 2016.

De conformidad con los cálculos efectuados, corresponderá el financiamiento por la suma de hasta **₡828.000,00, equivalentes a US\$1.523** a un tipo de cambio de 1\$=₡543,95; para cubrir el rubro de pasaje aéreo para la tráda del conferencista Sr. Stiven Kerestegian.

Asimismo, el Sr. Jorge Alfredo Enciso Sangama, funge también como responsable de la ejecución del evento.

El beneficiario se compromete a consignar el reconocimiento al MICITT y al CONICIT, en todo documento o actividad que se produzca como consecuencia del aporte brindado.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 09:35 horas de dos mil dieciséis.

Dr. Marcelo Jenkins Coronas
Presidente, Comisión de Incentivos


M.Sc. Gerardo Brenes
Secretario Comisión de Incentivos